

MANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CAJAMAR CONSUMO

1.- MARCO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene como objetivo describir la estructura, organización y funciones de los órganos administrativos del gobierno interno de GCC Consumo Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., (en adelante Cajamar Consumo) como parte de su compromiso con el Código de Conducta del Grupo BNP Paribas y los principios de buen gobierno recogidos en la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, así como dar cumplimiento de la normativa y legislación vigente sobre Gobierno Corporativo aplicable que se cita a continuación:

- R.D. 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley.
- Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.
- R.D. 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago.
- Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- R.D. 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Circular 2/2016 de 2 de febrero, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2016/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.
- Real Decreto 736/2019, de 20 de diciembre, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago y por el que se modifican el Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito y por el que se modifica el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito
- Directrices eba sobre gobierno interno (EBA/GL/2021/05).

El gobierno corporativo de Cajamar Consumo se desarrollará en un conjunto de normas, políticas y procedimientos internos que, complementariamente a lo previsto en la Ley, deberán regular la estructura, la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad—la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y sus Comisiones y que se fundamentarán en los principios de ética, transparencia, cumplimiento normativo y buenas prácticas de gobierno corporativo como base de su compromiso social y de sostenibilidad en el largo plazo. En particular, entre las normas que deben ser aprobadas por Cajamar Consumo se encuentran los textos corporativos de la Sociedad que definirán su modelo de gobierno sobre la base las previsiones de la normativa aplicable, y que se revisarán y actualizarán periódicamente para adecuarlos a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Esta información se hace pública con el fin de que todo interesado pueda acceder a su consulta.

2.- IDENTIDAD

Cajamar Consumo, es la división de crédito al consumo resultado del acuerdo de inversión entre Banco Cetelem, SAU (en adelante Banco Cetelem) y Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (en adelante BCC) y desarrolla su actividad desde 2016.

Cajamar Consumo, con C.I.F A- 87435590 y domicilio social en 28005 de Madrid, Paseo de los Melancólicos, 14A, se constituye como un establecimiento financiero de crédito, cuyos accionistas son, por un lado, Banco Cetelem, filial en España de BNP Paribas Personal Finance que tiene el 51% de su capital social y por otro, BCC, entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, que ostenta el 49% restante del capital social, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 8839 y en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 34366, Folio 1, Sección 8.Hoja 618180. Cajamar Consumo es Asociado de ASNEF, inscrito con el número 526.

3.- ESTATUTOS SOCIALES Y OBJETO SOCIAL

El sistema de Gobierno Corporativo de Cajamar Consumo tiene como pilar fundamental sus Estatutos Sociales, habida cuenta que establecen los aspectos fundamentales de la organización de la sociedad, encargándose su desarrollo a las restantes normas que conforman dicho sistema, con especial mención al Reglamento del Consejo de Administración.

Constituye el objeto social, definido en los Estatutos, la realización con carácter profesional de las actividades de: (i) préstamo y crédito, excluyendo el crédito

hipotecario y la financiación de transacciones comerciales, propias de los establecimientos financieros de crédito, de conformidad con la legislación vigente; (ii) actividades de emisión de tarjetas de crédito, así como; (iii) la ejecución de operaciones de pago, mediante tarjeta de crédito, cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para el usuario de servicios de pago, conforme al apartado (i) anterior.

La Sociedad podrá también realizar cualesquiera actividades accesorias que sean necesarias para un mejor desempeño de las actividades anteriormente mencionadas.

4.-ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cajamar Consumo está regido y administrado por la Junta General y por el Consejo de Administración.

El Gobierno Corporativo de Cajamar Consumo se asienta sobre los siguientes pilares fundamentales:

- Consejo de Administración integrado por altos ejecutivos de Banco Cetelem y de BCC, cuenta asimismo desde su constitución con un consejero independiente.
- El Consejo de Administración y sus miembros desempeñan su labor con unidad de propósito e independencia de criterio, intentando dispensar el mismo trato a todos los accionistas y estar guiados por el interés de Cajamar Consumo. Se pone de manifiesto la adhesión a las políticas, normas y principios de control interno y gestión de los riesgos del Grupo BNP Paribas.
- Un Manual de Código de Conducta interno para prevenir conflictos de interés y uso de información privilegiada. Dicho reglamento es el del Grupo BNP Paribas adaptado a la Ley, al cual Cajamar Consumo está adherido.

4.1.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad, se encuentra conformada por sus accionistas, Banco Cetelem y BCC.

En los Estatutos Sociales se establecen las reglas relacionadas con (i) la capacidad para el ejercicio de los derechos de los accionistas; (ii) las facultades de la Junta (iii) las convocatorias de las juntas ordinarias y extraordinarias; (iv) organización y

funcionamiento; (v) las reglas sobre el ejercicio del derecho de información; y demás disposiciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la misma.

4.2.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración constituye, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia de la Sociedad. Se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por los presentes Estatutos. Dispone de un Reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación, las reglas de funcionamiento y de organización, así como el régimen interno del Consejo de Administración.

Funciones del Consejo de Administración

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, siendo de su competencia las funciones que con carácter general le atribuye la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, las siguientes, así como todas las previstas en sus estatutos y Reglamento:

- a. Representar a la Sociedad a su más alto nivel.
 - b. Definir la estrategia general de la Sociedad.
 - c. Controlar y evaluar la gestión social.
 - d. Identificar y evaluar los riesgos de la Sociedad.
 - e. Determinar la política de comunicación con los accionistas.
2. Con carácter particular, y sin que la presente enumeración limite en modo alguno las más amplias atribuciones anteriormente señaladas, corresponde al Consejo:
- a. La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
 - b. La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.

- c. La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
- d. Su propia organización y funcionamiento.
- e. Elaborar y proponer a la Junta General la aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, las cuentas y el informe de gestión consolidados correspondientes a cada ejercicio social.
- f. La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- g. El nombramiento y destitución del consejero delegado de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

Composición y duración de los cargos

El Consejo de Administración está integrado por once miembros, elegidos por la Junta General de Accionistas.

Actualmente el Consejo de Administración está compuesto por once consejeros de los cuales seis son ejecutivos de Banco Cetelem, cuatro son ejecutivos de BCC y uno es independiente, tiene un secretario consejero.

El Consejo de Administración ha designado, de entre sus miembros, a su propio Presidente y un Vicepresidente. También ha designado de entre sus miembros, al Secretario,

El Consejo de Administración nombrará, de entre sus miembros, un Consejero Delegado en quien delegará todas las facultades, que sean delegables conforme a las disposiciones legales, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

En particular, corresponderá al Consejero Delegado la representación legal de la Sociedad frente a terceros, a cuyo efecto le serán conferidos poderes (salvo en facultades indelegables) tan amplios como sea posible en derecho, para que actúe en nombre de la Sociedad y, en concreto, desarrolle y ejecute la estrategia de negocio de la compañía, determine la visión estratégica, establezca los planes operativos y planifique los objetivos, gestión financiera y control de la compañía, provea al Consejo de Administración información sobre el negocio de la compañía.

Actualmente Cajamar Consumo tiene designado un Consejero Delegado.

El cargo de miembro del Consejo de Administración durará seis (6) años pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, de los directores generales y asimilados son aprobadas previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Selección y nombramiento de sus consejeros

En relación con la selección de consejeros y con la finalidad de garantizar la idoneidad de los mismos, Cajamar Consumo tiene un *“Procedimiento evaluación y revisión continua miembros consejo de administración, directores generales o asimilados, y titulares de funciones clave”*, el cual se encuentra alineado con la Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP PARIBAS.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la entidad verificará en todo caso la concurrencia de los requisitos de honorabilidad, buen gobierno, conocimientos y experiencia necesarios en relación con los candidatos a ser miembros del Consejo de Administración, comprobando al mismo tiempo que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley y en el sistema de Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido en el referido Procedimiento.

Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, se reunirá siempre que el Presidente lo estime oportuno, o a petición de, al menos, un tercio de los consejeros y, en todo caso, al menos una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente y en su defecto, por el Vicepresidente que haga sus veces. En caso de ausencia o imposibilidad de los anteriores, el Consejo de Administración será convocado por el consejero de más edad.

Cuando la convocatoria sea realizada por el Presidente (o, en su caso, por el Vicepresidente), se deberán incluir en el orden del día de la reunión los asuntos que, en su caso, soliciten al menos un tercio de los consejeros.

Asimismo, un tercio de los consejeros podrán convocar el Consejo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Las reuniones del Consejo de Administración podrán realizarse físicamente y también mediante teleconferencia y/o videoconferencia, y los votos de los consejeros podrán emitirse desde una ubicación física o remota, a través de un canal de comunicación que permita garantizar la identidad y el sentido del voto de cada consejero.

También será válida la adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Retribución de los miembros

El cargo de consejero no será retribuido a excepción de los consejeros independientes, que tendrán derecho a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y normativa.

La cuantía de la asignación anual para el conjunto de los consejeros independientes será la que a tal efecto determine la Junta General, que permanecerá vigente en tanto ésta no acuerde su modificación, si bien el Consejo de Administración podrá reducir este importe en los ejercicios en que lo estime conveniente.

Con independencia de lo señalado anteriormente, cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, no pudiendo recibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en este contrato.

Deberes y obligaciones de los consejeros.

Actuación diligente del consejero

En el desempeño de sus funciones el consejero deberá cumplir con los deberes y obligaciones inherentes a su cargo que se hallen previstos en la ley, en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, actuando con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal,

Deber de lealtad

Los consejeros vendrán obligados, en el ejercicio de sus cargos y funciones, a actuar con absoluta lealtad con la Sociedad, con el propio Consejo de Administración y con el resto de consejeros.

Secreto profesional

El consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos delegados de que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo, con las excepciones legales.

No competencia

El consejero no podrá desempeñar el cargo de administrador o directivo en compañías que sean competidoras de la Sociedad, salvo autorización expresa de los Accionistas de la Sociedad.

Conflictos de Interés

El consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, políticas y procedimientos internos y normativa aplicable.

El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de interés y el Consejo apruebe la transacción. Se exceptuarán de este régimen las transacciones que se realicen dentro del curso ordinario de los negocios, bajo términos y condiciones ordinarias y que se aplican a los clientes y otros terceros que realizan operaciones con la Sociedad, y/o en el caso de que se traten de transacciones de importes poco significativos.

4.3.-COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES.

El Consejo de Administración tiene constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones garantiza que las políticas y prácticas retributivas de la entidad, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el ejercicio de las funciones de miembro del consejo de administración, directores generales o asimilados, sean congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos, su estrategia a largo plazo y con su entorno de control. La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones dispone de un Reglamento interno que recoge la composición, funciones y responsabilidad de funcionamiento.

Su función principal consiste en supervisar y evaluar la política de remuneración de Cajamar Consumo, así como los procesos de evaluación de idoneidad para el

ejercicio de las funciones de miembro del consejo de administración, directores generales o asimilados, revisar y confirmar experiencia, honestidad e idoneidad de dichos miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres consejeros designados por el Consejo de Administración, entre los cuales nombra a su Presidente.

Todos los miembros de esta Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos de los cuales, al menos, un tercio, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes.

Los consejeros serán designados por un periodo de 4 años.

Se reúne, al menos, una vez al año para revisar la política retributiva y cuando necesario a efectos de procesos de evaluación.

4.4.-COMISION MIXTA DE AUDITORÍA.

El Consejo de Administración tiene constituido con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Esta comisión tendrá carácter mixto asumiendo, asimismo, las funciones correspondientes a la gestión de riesgos, de acuerdo con la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, responsabilizándose de entender y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría se compone por tres (3) consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos. Al menos un tercio de dichos consejeros son independientes y, al menos uno de ellos, ha sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

El Consejo de Administración designa al Presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma.

Las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría son aquellas previstas legalmente en cada momento y, particularmente:

a) Examinar la adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros de la Sociedad y por otro, la

información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores.

b) Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos de la Sociedad y de su grado de adecuación a la estrategia de riesgos establecida.

c) Impulsar el establecimiento de una cultura de riesgos que asegure la consistencia del modelo de control y gestión de riesgos en la Sociedad y su aplicación a todos los niveles de la organización.

d) Velará por la independencia de la auditoría externa y la realización del programa de auditoría, y que se satisfacen los requerimientos de los organismos oficiales competentes –en particular del Banco de España- y de los órganos de gobierno de la Sociedad. La Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría.

e) La Comisión será informada del Plan Anual de Auditoría Interna, así como aquéllos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica y del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna, dando cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Sociedad.

f) La Comisión conocerá los informes de los organismos de supervisión externos, en particular los del Banco de España y Dirección General de Seguros, que se refieran al ámbito de sus funciones en los términos antes expresados.

4.5.- ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

En el ámbito de Dirección de la Entidad, la misma cuenta con un Comité de Dirección, siendo su composición como sigue:

- **Consejero Delegado**
 - La misión principal es desarrollar y ejecutar la estrategia de negocio de la compañía, determinación de la visión estratégica, establecer los planes operativos y planificar los objetivos, gestión financiera y control de la compañía, proveer al Consejo de Administración información sobre el negocio de la compañía.

- **Dirección de Riesgos**
 - Su misión principal es la de asegurar que el riesgo se mantiene dentro de los niveles acordados, así como definir las acciones correctivas para cumplir con los mismos. Implantar el marco de gestión del riesgo, de crédito, fraude, operacional y de protección de la información.
 - Definir las políticas de riesgo de acuerdo con la regulación vigente en particular las derivadas de las normas y principios de “Préstamo Responsable” así como con las directrices de las entidades accionistas.
 - Supervisar los indicadores de riesgo a nivel de concesión y de cartera e informar a la Dirección General y a los Órganos de Supervisión de la situación del riesgo y de las medidas aplicadas.

- **Dirección Financiera**
 - Su principal misión es definir los planes de acción e implementación del Plan Estratégico en su área de responsabilidad, a través del establecimiento de los objetivos de crecimiento y rentabilidad correspondientes. Responsabilidad sobre los planes y políticas financieras. Asesorar al Consejero Delegado en todo lo relacionado con cuestiones financieras.

- **Dirección Comercial y Marketing, responsable de Servicios de Pago**
 - La misión principal es crear, definir e implementar la estrategia comercial de la compañía, de acuerdo con la política general de la compañía y la normativa vigente, con el fin de conseguir la consecución de los objetivos cuantitativos y cualitativos de producción y rentabilidad establecidos.

- **Dirección de Operaciones**
 - Tiene como misión garantizar y optimizar el proceso operacional (middle y back office) de las áreas operacionales b2b, btc y de recobro de la empresa, de acuerdo con la política general de la empresa y la normativa vigente, con el fin de tener un dispositivo eficiente y generador de valor para el cliente (final y prescriptor).

El Consejero Delegado preside el Comité de Dirección donde se adoptan las decisiones de mayor nivel.

El Comité de Dirección desarrolla y diseña planes de actuación, adoptando decisiones en relación a las políticas y líneas de estrategias que marcarán los objetivos que permitan alcanzar las metas establecidas por los órganos superiores de gobierno, actuando al mismo tiempo como un elemento de apoyo y asesoramiento a estos.

Las líneas de responsabilidad para el resto de decisiones se desarrollan en otros Comités Operativos de seguimiento y control detallados en el apartado siguiente, sin perjuicio de la existencia de otros comités, decisiones de otra naturaleza o niveles, que tienen líneas de información y reporte en función de sus necesidades.

5. GESTION, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÉ O PUEDA ESTAR EXPUESTA LA ENTIDAD.

Los procedimientos de identificación, medición, gestión, control y difusión interna de los riesgos a los que está expuesta o pueda estar expuesta la entidad se encuentran integrados en la metodología de gestión de los riesgos implantada a nivel Grupo. El Grupo dispone así de un dispositivo de gestión de riesgos orientado a garantizar que el perfil global de riesgo evoluciona conforme con los objetivos definidos en esta materia. En este sentido, la entidad cuenta con procedimientos y herramientas de pilotaje dedicados:

Seguimiento indicadores de riesgo de crédito

La compañía cuenta con indicadores de riesgo con zonas de confort (límites) cuyo seguimiento, como mínimo con carácter mensual, implica un control sobre este punto clave del riesgo.

Los indicadores más predictivos se presentan en comité de riesgos, CMA y consejo administración.

Dispositivo de Control

Las áreas de la empresa disponen de un dispositivo dedicado destinado a:

- Identificación de riesgos.
- Medición de riesgos.
- Gestión y control de riesgos.
- Reporting.

La gestión de cada dispositivo es responsabilidad de las distintas áreas de la entidad (Risk, Compliance, Sistema de Información, etc.). En este sentido, cada área dispone de políticas y procedimientos dedicados, por ejemplo, en materia de riesgo de

crédito, se ha definido un marco normativo de referencia que se integra en las distintas políticas, métodos y procedimientos que la entidad aplica en el estudio y concesión de créditos a la clientela.

Cartografía de riesgos

Para disponer de una visión consolidada de los riesgos de la entidad, así como del dispositivo de control asociado, la entidad dispone de cartografías de riesgos destinadas a:

- la identificación y evaluación de los riesgos a los cuales está o puede estar expuesta
- la evaluación del dispositivo de control permanente, es decir los procedimientos y los controles, destinados a la cobertura/mitigación de estos riesgos

Proceso Nuevas actividades – Nuevas Transacciones

La entidad dispone de un marco de referencia para la validación de nuevos productos, nuevas actividades o cambios organizacionales, incluyendo los procesos de externalización de servicios, así como las transacciones excepcionales.

Este proceso transversal se ejecuta para cada proyecto significativo e involucra a todas las áreas de la empresa con el fin de identificar todos los riesgos directos/indirectos del proyecto, así como para cubrirlos/mitigarlos antes del lanzamiento del mismo.

Estos proyectos se validen a través de un comité dedicado cuyos miembros permanentes representan las principales áreas de control de la entidad.

ICAAP - ILAAP

La entidad prepara anualmente el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (ICAAP e ILAAP) conforme con las normativas vigentes.

El proceso ICAAP está destinado a la evaluación del nivel de adecuación de la estructura de capital tomando en cuenta la cartera de los riesgos de la entidad. Concretamente, se analiza el nivel de suficiencia de los recursos propios tomando en cuenta los requerimientos regulatorios establecidos por la normativa de solvencia

El proceso ILAAP está destinado a controlar los gaps de tipo y liquidez, haciendo uso de un control operacional y estructural de los riesgos externos.

6.- MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

6.1. COMITÉS OPERATIVOS

En el marco de la gestión de la actividad de la entidad, Cajamar Consumo dispone de una serie de comités operativos de seguimiento y control donde miembros del Comité de Dirección participan de manera activa.

Adicionalmente y de manera mensual, el Comité de Dirección en su conjunto es informado sobre la actividad de la entidad en su conjunto y, en particular, del nivel de riesgo de crédito asumido en la cartera, su relación con el nivel de capitalización del Grupo, el nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo de crédito, así como de aquellos asuntos que requieran del conocimiento y opinión conjunta del Comité. En dichos Comités sus miembros exponen igualmente aquellos asuntos de los que son responsables a efectos de información o toma de decisiones.

Los principales Comités, así como las características de los mismos en cuanto a composición y funcionamiento, son los que se detallan a continuación:

Comité de Riesgo de Crédito

Es un comité operativo, de periodicidad mensual, a efectos de seguimiento y control del riesgo en la actividad de la sociedad.

Sus objetivos principales son:

- Servir de sistema de reporting a la Alta Dirección.
- Establecer los métodos para la identificación, medición y control del riesgo de crédito.
- Revisión de los modelos de calificación crediticia utilizados y los procesos implantados al respecto.
- Revisión de las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo.
- Presentación de la evolución de los principales indicadores de riesgo de crédito y fraude
- Destacar las principales conclusiones y puntos de alerta relativos a riesgo.
- Tomar decisiones sobre cambios significativos en las políticas de riesgos, y en particular, los cambios en la puntuación del score.

Los miembros del Comité de Riesgo son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección
- **Cetelem**
Director de Riesgo
Director Cumplimiento Normativo (Compliance)
- **BCC**
Dirección de Riesgo
Dirección de Control de Riesgo
Dirección de Canal Particular

[Comité Comercial y Marketing](#)

Tiene una periodicidad mensual.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento de objetivos y resultados, actividad comercial
- Estrategias de desarrollo de productos
- Estrategias de desarrollo de canales de comercialización
- Política de precios y seguimiento de márgenes
- Planes de marketing y comunicación, campañas
- Benchmark competencia
- Evolución Portfolio Cliente

Los miembros del Comité Comercial y Marketing son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección, más invitados según temas a revisar.
- **BCC**
Director de Canal Particular

[Comité de Operaciones](#)

Tiene una periodicidad bimestral.

Sus objetivos principales son:

- Revisión de las principales magnitudes y KPIs de la actividad (tasas de transformación sobre demanda, plazo de pago operaciones, financiación por canales...).

- Seguimiento del estado de los proyectos y planes de acción de la actividad.
- Cumplimiento normativo en plataformas (KYC, Compliance).

Los miembros del Comité Operaciones son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección
- **Cetelem**
Director Operaciones
Directores B2C/B2B/Recobros/Contencioso serán invitados según temas a tratar
- **BCC**
Director de Canal Particular

Comité Financiero

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento cuenta de resultados
- Evolución de la actividad y márgenes.
- Ejercicio de actualización presupuestaria y monitorización de la misma.
- Seguimiento de la Gestión Financiera y Estructura de Financiación:
 - Evolución de la posición de las financiaciones.
 - Seguimiento de los GAP's de liquidez y de tipo de interés
 - Revisar evolución del precio de financiación tanto en tipos como en spreads.
 - Posición de las cuentas corrientes y del ratio de shortfall.
- Revisión del cumplimiento de los ratios de solvencia normativos y de los buffer adicionales aprobados en Consejo.
- Estrategias de capitalización de la compañía para el futuro cumplimiento de ratios de solvencia.
- Exposición de ICAAP e ILAAP.

Los miembros que componen el Comité Financiero son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección
- **Cetelem**
Director Financiero, Director ALM, más invitados según temas a revisar.

- **BCC**
Director Financiero, Director de Tesorería y Mercado de Capitales.
Dirección de Canal Particular.

[Comité de Activos y Pasivos \(Local Asset and Liability Committee –Local ALCO\)](#)

Tiene una periodicidad trimestral.

Sus objetivos principales son:

- Velar por el respeto de lo acordado por las partes en cuanto a Gestión Financiera y Estructura de Financiación:
 - Seguir el respeto de la política de refinanciación establecida para la entidad siguiendo la estrategia de gestión de activos y pasivos del grupo BNP Paribas.
 - Seguir el respeto de los principios de refinanciación establecidos por los socios en los acuerdos para cumplir con la política definida.
 - Seguimiento de los GAP's de liquidez y de tipo de interés.
 - Definir las acciones adecuadas en caso de desviación superior a los límites aceptados.
 - Seguir el cumplimiento de la política de precios de los recursos tal y como establecido por los socios.
 - Revisar el precio de financiación según el calendario establecido
 - Velar por el buen respeto del ratio de liquidez shortfall establecido por la Ley.
 - Velar por el buen respeto de todas las obligaciones legales referidas a la gestión de activos y pasivos.
- Validación anual del plan de Contingencia de Liquidez
- Validación anual del Informe ILAAP

Los miembros que componen el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Financiero, Director de Riesgo
- **Cetelem**
Director ALM, Director de Contabilidad y Tesorería, más invitados según temas a revisar.
- **BNP Paribas Personal Finance**
Director ALM regional.

[Comité de Control Interno](#)

Tiene una frecuencia mínima de dos veces al año.

Sus objetivos principales son:

- Seguimiento del Riesgo Operacional.
- Estado del dispositivo de Control Permanente (resultado de los controles mayores incluido).
- Situación de las Auditorías Internas (seguimiento de los findings y recomendaciones).
- Situación del dispositivo de Control Permanente de Finanzas.
- Situación del dispositivo de Control Permanente de IT.
- Información relativos a los riesgos de protección de datos.
- Seguridad Financiera: Dispositivo de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Ética profesional, Integridad de los mercados y Protección del Interés Cliente.
- Análisis de asuntos normativos y regulatorios, situación del dispositivo de control de la función Legal y Regulatory Watch.

Los miembros del Comité de Control Interno son:

- **Cajamar Consumo**
CEO que asegura la presidencia
Miembros del Comité de Dirección
CRO
- **Cetelem**
Director de Asesoría Jurídica
Director de Cumplimiento Normativo (Compliance)
Director de Riesgo
Responsable Risk ORC
 - Director de Riesgo Partneriados y ORM
 - Director ComplianceChief Control Officer (coordinador de la primera línea de defensa)
El supervisor de la Inspección General como invitado permanente, al igual que los responsables de nivel N+1 de las funciones de control independientes.

[Comité de Dirección](#)

Tiene una frecuencia mensual y sus objetivos principales son:

- Balance del periodo, resultados
- Seguimiento comercial
- Seguimiento de riesgo

- Seguimiento operaciones
- Seguimiento de proyectos

Los miembros del Comité de Seguimiento de la Sociedad son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección, más invitados según temas a revisar.

Comité de Proyectos & IT

Tiene una frecuencia mensual.

Sus objetivos principales son:

- Información recursos dedicados
- Balance del servicio en el periodo considerado (alto nivel)
- Situación de la planificación anual de proyectos PPI decidido
- Macro-estimación de cargas
- Intercambio sobre “mejores prácticas” en materia de tecnología
- Evolución de aplicaciones e inversiones
- Facturación
- Definición de nuevos servicios que pueda necesitar el EFC
- Aprobación de la inclusión de nuevos servicios

Los miembros del Comité de Proyectos & IT son:

- **Cajamar Consumo**
Miembros del Comité de Dirección, responsable de proyectos
- **Cetelem**
Director de Desarrollo IT, Director de la Oficina de Proyectos
- **BCC**
Director de IT, Director de Procesos
Dirección de Canal Particular

Comité de Márgenes

Tiene una frecuencia mensual.

Sus objetivos principales son:

- Revisión de los márgenes a la producción como apoyo al pilotaje económico y de rentabilidad

Los miembros del Comité de Márgenes son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Comercial & Marketing, Director Financiero, más invitados según temas a revisar.
- **Cetelem**
Director de Finanzas
- **BCC**
Director Finanzas
Dirección de Canal Particular

[Comité de Fijación de Precios \(Comité de Pricing\)](#)

Atendiendo a la política de fijación de precios y rentabilidad de BNP Paribas Personal Finance, es de aplican a todas las entidades de Grupo plenamente consolidadas, así como a las consolidadas por el método de integración proporcional en el ámbito de aplicación prudencial y las entidades del Grupo BNP Paribas Fortis que delegan su gestión operativa en BNP Paribas Personal Finance.

Tiene una frecuencia trimestral.

Sus objetivos principales son:

- La fijación de precios de comercialización de los productos atendiendo a:
 - los objetivos de rentabilidad, teniendo también en cuenta la rentabilidad prevista sobre fondos propios hipotéticos;
 - el coste de los riesgos inherentes al negocio,
 - los precios de la competencia, cuando proceda y sea posible;
 - gastos directos e indirectos, en especial, para la captación, aprobación del préstamo, gestión de clientes y procesos de recobro;
 - reglamentos y jurisprudencia (tipos de usura, especialmente) y políticas internas.
 - Protección de los intereses clientes

Los miembros del Comité de Pricing son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Comercial & Marketing, Director Financiero, Director de Riesgo, más invitados según temas a revisar.

- **Cetelem**
Director de Finanzas, más invitados según temas a revisar
Director de Riesgo, más invitados según temas a revisar

Comité de Incidencias

Tiene una frecuencia bimestral.

Sus objetivos principales son:

- La revisión de todas las incidencias técnicas habidas en el periodo
- El establecimiento de planes de remediación

Los miembros del Comité de Incidencias son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Comercial & Marketing, Director Operaciones, responsable de proyectos e incidencias, más invitados según temas a revisar.
- **Cetelem**
Responsables de tratamiento de incidencias técnicas, más invitados según temas a revisar.
- **BCC**
Responsables de tratamiento de incidencias técnicas, más invitados según temas a revisar.

Comité de Experiencia Cliente

Tiene una frecuencia mensual.

Sus objetivos principales son:

- El seguimiento de los indicadores de experiencia cliente
- El establecimiento de planes de remediación, o planes de mejora

Los miembros del Comité de Experiencia Cliente son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Comercial & Marketing, Director Operaciones, responsable de proyectos e incidencias, más invitados según temas a revisar.
- **Cetelem**
Responsables de calidad, más invitados según temas a revisar.

- **BCC**
Responsables de calidad, más invitados según temas a revisar.
Dirección de Canal Particular

Comité de Seguros

Tiene una frecuencia trimestral.

Sus objetivos principales son:

- El seguimiento de los indicadores penetración seguros
- El seguimiento del tratamiento de siniestros declarados
- El análisis de la propuesta de valor, para ver como incrementar el valor a los productos se seguros ofertados a los clientes
- El análisis de la competencia
- Mejora de procesos de comercialización

Los miembros del Comité de Seguros son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado, Director Comercial & Marketing, Director Operaciones, más invitados según temas a revisar.
- **BCC**
Dirección de Canal Particular, Responsables de seguros, más invitados según temas a revisar.
- **Cajamar OBSV**
Responsables de seguros, más invitados según temas a revisar.
- **Cajamar Vida**
Responsables de seguros, más invitados según temas a revisar.

Comité de Protección Interés Cliente (PIC)

Con una frecuencia mínima de 2 veces al año, el propósito de este comité es de presentar los principales riesgos y el dispositivo de control permanente asociado a los asuntos relativos a la protección de los intereses de los clientes.

Sus objetivos principales son:

- Vigilancia del entorno regulatorio y legal de PIC. Análisis de las tendencias en la decisión o arbitraje, de los reguladores y de los tribunales;
- Identificación, análisis y seguimiento de los planes de acción de las áreas clave de riesgo PIC de la entidad;

- Análisis de los principales resultados de controles y de otros indicadores de riesgo PIC;
- Resultados, seguimiento y recomendaciones de los requerimientos o controles de los Reguladores o de la Inspección General de BNPP sobre temas PIC.
- Proyectos y opiniones PIC en el Comité PAON y otros;
- Análisis y presentación de los resultados de los principales reportings PIC;
- Presentación de la principal normativa que afecta a PIC.

Los miembros del Comité PIC son:

- El Director General
- Miembros COMEX (según necesidad)
- Otros invitados

[Órgano de Control de Responsabilidad Penal](#)

Este Órgano de Control es un elemento esencial del Programa de Prevención de la responsabilidad penal implantado y se reúne con una periodicidad mínima semestral.

El objetivo de este Órgano de Control es garantizar la supervisión de su funcionamiento y el cumplimiento de las políticas, protocolos y controles vinculados a la prevención de los delitos en el seno de la entidad.

Los miembros permanentes del Órgano de Control de Responsabilidad Penal son:

- Director de Riesgos
- Director de Recursos Humanos
- Director Financiero
- Director de Jurídico
- Director de Compliance
- Responsable operativo del programa

[Órgano de Control Interno y Comunicación \(OCIC\)](#)

Es el responsable de aplicar las políticas y procedimientos recogidos en el Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

El OCIC es el órgano encargado de conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en las actividades que Cajamar Consumo realice en España.

Tiene como función general la de promover, materializar y supervisar que los procedimientos, prácticas y entorno de control aseguran el adecuado cumplimiento de la normativa legal o administrativa que regula las medidas para conocer, prevenir e impedir actuaciones tendentes al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Está compuesto por:

- Dirección General
- Dirección Compliance
- Adjunta Compliance

El OCIC se reúne cuando existen operaciones sospechosas sobre las que se requiera decisión sobre su declaración al SEPBLAC y al menos, con una periodicidad trimestral.

Las funciones principales del OCIC son las legal y reglamentariamente establecidas para los órganos de control interno y comunicación, y, en particular:

- Mantener continuamente adaptada, con las revisiones legislativas que entren en vigor, la normativa interna en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Podrán aprobar los procedimientos a través de los cuales se implementen las políticas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo conforme se establece en el artículo 31.2 del Reglamento de PBCFT, cuando el volumen de negocios anual supere 50 millones de euros o el balance general anual supere 43 millones de euros.
- Aprobar el plan anual de formación en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a realizar por los empleados y directivos.
- Supervisar el listado de operaciones susceptibles de estar vinculadas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Recibir la información sobre posibles operaciones susceptibles de estar relacionadas con el BCFT, detectadas por cualquier medio y proceder a su estudio y valoración a los efectos de comunicarlas al SEPBLAC.
- Adoptar las medidas oportunas para que se proceda a dar respuesta a los requerimientos informativos cursados por el SEPBLAC y al resto de autoridades (judiciales, policiales, administrativas).
- Aprobar los clientes, previamente autorizados por el CAC, que sean comunicados por presentar especiales sospechas de vinculación al blanqueo de capitales y financiación al terrorismo y, siempre que el OCIC descarte los indicios de sospecha tras realizar el examen especial de operaciones, establecido en la normativa aplicable.

Comité CA&GC – Comité Continuidad Actividad y Gestión de Crisis

Tiene una frecuencia semestral.

En el procedimiento PO- 0007 se indica en el alcance que solo es de aplicación para sociedades de PF en España y que no es preciso hacerlo por Sociedad, ya que está representado por el CEO de Cajamar Consumo

Sus objetivos principales son:

- Integrar la cultura de Continuidad de Actividad y Gestión de Crisis como un pilar básico dentro de la Organización en todas las actividades.
- El Responsable CA&GC presenta en el Comité las estrategias en Continuidad de actividad cuyo contenido será el establecido en la política y exigencias de la continuidad de la actividad y Gestión de Crisis de Grupo.
- En el presente Comité se controla el proceso de implementación de Continuidad del Negocio y Gestión de Crisis.

Los miembros del Comité CA&GC son:

- **Cajamar Consumo**
Consejero Delegado.
- **Cetelem**
CEO; Dra. Transformación – Deputy CEO; Dir. Finanzas; Dir. Compliance; Dir. Riesgo; Dir. MCC; Dir. Transformación; Dir. Banca Digital; Dir. IT; Dir. Auto; Dir. Jurídico; Dir. Soporte y Operaciones; Dir. RH; , IT Risk, Dirección de Proceso de Soporte y de Infraestructura, Responsable de CA&GC.

6.2- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES - MECANISMOS DE CONTROL INTERNO.

Cajamar Consumo cuenta con Cetelem Gestión AIE y Cetelem Servicios Informáticos, AIE para el soporte de su actividad.

A través de la Dirección de Finanzas de Cetelem Gestión AIE, se asume la responsabilidad de las cuatro siguientes áreas:

- Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera
- Control Permanente de Finanzas LOD1
- Control Permanente de Finanzas LOD2
- Dirección Finance Operating Office
- Dirección de Planificación y Control de Gestión Dirección de ALM

A través de la Dirección de IT de Cetelem Servicios Informáticos AIE, se asume la responsabilidad de la siguiente área:

- Dirección de Gobierno y Gestión Financiera de IT

Dirección de Contabilidad y Gestión Financiera

Esta dirección está dedicada al proceso de elaboración de cierre contable, facturación, gastos generales, reporting y tributación de las entidades subsidiarias del grupo Banco Cetelem.

- **Departamento de Contabilidad**

Su misión es la de registrar todo hecho económico/contable que afecta a Grupo, asegurando su correcto tratamiento contable en base a la normativa establecidas al efecto por Banco de España. Asimismo, cada área de este departamento efectúa de manera diaria controles de cuadro de información con objeto de evitar errores en los registros contables efectuados.

Área de Tesorería – Realiza toda la operativa de gestión del efectivo y control de los flujos del Banco Cetelem. Es el área responsable de mantener los saldos adecuados en las cuentas bancarias para garantizar el cumplimiento de los ratios de liquidez.

Área de Gastos Generales y Clientes– Realiza la gestión contable de todos los gastos generales y facturaciones recibidas y emitidas. Es también la responsable del control de los libros de amortizaciones.

- **Departamento de Reporting**

Su misión es la de proporcionar soporte técnico a toda el área contable mediante herramientas de gestión y cálculo de datos, así como de dar la traducción contable sobre nuevos proyectos y/o acciones que se quiera poner en marcha a nivel del Banco Cetelem y de los cuáles se desprenda un tratamiento contable específico. Este departamento efectúa controles de manera periódica de cuadro y coherencia de información con objeto de evitar errores en el reporte de los datos. Asimismo, se encarga de presentar y reportar los Estados Financieros Oficiales (y demás información financiera requerida) tanto al Banco de España como al Grupo BNP Paribas, en base a los criterios establecidos al efecto.

Es el área encargada de realizar y presentar los distintos reportes y declaraciones al Banco de España, tanto de Estados Financieros (FINREP) y CIRBE.

- **Departamento de Proyectos**

Se encarga de la gestión de entrada en el departamento contable de los nuevos productos y proyectos que contribuyen al crecimiento de la entidad para asegurar que los esquemas contables son acordes a la normativa local y de Grupo.

- **Departamento de Gestión de Auditoría y Control Interno**

Se encarga de la gestión y relación con los procesos y auditorías externas e internas así como de la actualización de los procedimientos y aplicación de los controles tanto a nivel interno para asegurar el cumplimiento con el regulador local como las guidelines con el grupo BNP Paribas.

- **Regulatory, Sovencly and Liquidity:**

Solvencia y Liquidez, siguiendo la normativa vigente y aplicable al respecto. En esta área se desarrolla los cálculos de Solvencia del Grupo; por un lado, reciben los resultados del Modelo Interno (realizados por la Dirección de Riesgo) e incorporar los datos contables para la elaboración del cálculo de los ratios de Basilea mediante la comparación de los requerimientos mínimos calculados y el nivel de capital existente.

Departamento Fiscal. Es el departamento encargado de realizar las tareas relacionadas con las obligaciones tributarias siendo el sujeto pasivo las entidades del grupo Banco Cetelem. Incluye los tributos directos e indirectos, y vela por la presentación en forma y tiempo de las informaciones fiscales del obligado tributario.

Dirección de FOO (Finance Operating Office)– Este área es la encargada de dar traducción contable a los nuevos proyectos/acciones que quiere desarrollar el Banco Cetelem y que tienen un impacto contable específico, así como de asistir a la parte Contable y de Reporting mediante herramientas técnicas, programas y desarrollos para efectuar cálculos y diversas labores de comprobaciones de datos y gestionar el correcto mantenimiento y actualización de los sistemas y motores de cálculo. Desarrollo y mantenimiento del Datamart Financiero.

Control Permanente de Finanzas LOD1.

Su misión es la de asegurar el perímetro de la primera línea de defensa del área de Finanzas mediante la realización de controles permanentes y periódicos, adicionales a los que ya se realizan en cada área. El objetivo es fortalecer la veracidad, el proceso de elaboración y reporte de información financiera del Grupo.

Control Permanente– Se encarga de revisar el mapa de controles de la Dirección de Finanzas, así como de coordinar y realizar controles de primero nivel sobre cualquier área de la misma, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a control y cumplimiento normativo, en términos de procedimientos, manuales y controles permanentes, recibidas por el grupo BNP Paribas al respecto.

Adicionalmente, son los interlocutores con la Dirección de Control Permanente del Grupo, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a control y cumplimiento normativo, en términos de procedimientos, políticas, manuales y controles permanentes, recibidas por el grupo BNP Paribas al respecto.

Control Permanente de Finanzas LOD2

Su misión es la de gestión de riesgos financieros, para ello monitoriza la implementación de prácticas efectivas de gestión de riesgos por parte de la primera línea operativa.

- Principales Objetivos:
 - Facilitar la implementación de prácticas efectivas de control.
 - Apoyar en la definición de políticas, roles, responsabilidades y objetivos adecuados.
 - Asistir a la administración en el desarrollo de procesos y controles para la gestión de riesgos y problemas.
 - Elaborar reportes para contribuir a la mejora del entorno de control.
 - Adaptar los mecanismos de control al riesgo de la operación.
 - Función de monitorear riesgos financieros y la emisión de la información financiera.
 - Alertar a la gerencia operativa de asuntos emergentes y de cambios en los riesgos o fallos en los mecanismos de control.
 - Monitorear la adecuación y efectividad del control interno, la exactitud e integridad de la información, el cumplimiento de las leyes y regulaciones dentro del marco de riesgos financieros.

Adicionalmente, son los interlocutores con la Dirección de la Segunda línea de control de BNP PF, asegurando el cumplimiento de las directrices relativas a la supervisión de segundo nivel de los riesgos financieros.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.

El departamento de Planificación y Control de Gestión es el responsable de:

La **supervisión financiera**, realización del **Business Plan** y **cálculo de los Márgenes** esperados de la nueva producción, con el objetivo de identificar tendencias y cambios en los márgenes, de manera que se puedan tomar las acciones adecuadas antes de que se vea impactado en el P&L.

La realización de Informes financieros: este equipo es el responsable de proporcionar la información financiera necesaria para dirigir la compañía.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados por la dirección. Encargado de realizar el análisis financiero usando la contabilidad como elemento informativo, analizando tendencias e identificando desviaciones con el fin de controlar la gestión y funcionamiento de la compañía, además de proponer soluciones a las desviaciones encontradas, informando de las recomendaciones a la dirección para ayudar a la toma de decisiones.

Tiene la responsabilidad del **reporte de la cuenta de resultados** en el formato requerido por el grupo.

Control de la gestión de gastos operativos: gestionar y supervisar los gastos operativos, implementar la contabilidad de costes, de notificar la información financiera y de preparar el presupuesto de gastos operativos según los estándares del Grupo.

Dirección de ALM.

La principal obligación de este equipo es la **gestión de los riesgos de liquidez** y de **tipos de interés** a nivel local, siempre respetando las normativas del Grupo en vigor, entre ellas se destacan:

- El control de la liquidez tanto en cuentas BNPP como en otras entidades,
- Adicionalmente se realizan las actividades de financiación a corto y largo plazo controlando el cumplimiento de los límites financieros fijados en el comité de ALCO Grupo / PF.
- La gestión de la posición sobre los riesgos de tipos de interés, tipo de cambio y liquidez.

- El seguimiento y control de los ratios de liquidez local (regulatorio e interno).
- la modelización (tasa de interés, liquidez) de los productos en balance.
- La modelización de flujo de efectivo a diario: control de los flujos de efectivo, revisión y control de los límites de los bancos, estimación de la evolución del flujo de efectivo.
- El desarrollo y seguimiento de modelos de financiación y previsión.

Dirección de Gobierno y Gestión Financiera de IT

Dentro de ella el Área Administrativa y Financiera de IT es responsable de la planificación financiera de informática y la gestión y seguimiento de sus activos contables. Concentra todo el control, seguimiento y reporting del gasto en inversiones tecnológicas, así como las relaciones transversales con proveedores y las áreas de innovación.

7.- MARCO PARA LA CONDUCTA EMPRESARIAL.

7.1.- POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES DEL GRUPO BNP PARIBAS.

La Política de Gobierno Corporativo para las entidades del Grupo BNP Paribas, es una política de grupo relativa al gobierno de las entidades del Grupo BNP Paribas correspondientes.

Se Aplica a Cajamar Consumo, como entidad del Grupo BNP Paribas que se encuentra dentro del perímetro de consolidación prudencial.

Su objetivo es asegurar la aplicación de la Directiva CRD IV y CRDV y las directrices EBA correspondientes sobre una base consolidada mediante el establecimiento de estándares de gobierno proporcionados, a través de una política de Grupo de idoneidad para las Funciones de Supervisión y Dirección (Consejo de Administración y Consejero Delegado), implementada por Cajamar Consumo, dentro de los límites de la legislación nacional y por otro lado, a través del establecimiento de misiones clave de la Función de Supervisión, fundamentada en la supervisión de los riesgos, incluyéndose los riesgos sobre blanqueo e capitales y financiación del terrorismo, evaluación de la Función de Supervisión y revisión del gobierno por la Función de Supervisión.

7.2. MANIFIESTO BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE - PROPÓSITO BNP PF PARA PROMOVER EL ACCESO A UN CONSUMO MÁS SOSTENIBLE Y RESPONSABLE.

Cajamar Consumo tiene el compromiso de cumplir con el Manifiesto de BNP Paribas Personal Finance para promover el acceso a un consumo más responsable y sostenible, acompañando a clientes y colaboradores.

A través de un consumo responsable, las personas tienen el poder de preservar los recursos naturales, reducir su huella de carbono y marcar la diferencia a mayor escala.

BNP Paribas Personal Finance tiene 7 compromisos, organizados en 3 ejes principales:

- Ser ejemplar como empresa y empleador: crear un lugar de trabajo sostenible justo e inclusivo, que sea neutro en carbono.
- Transformar nuestros modelos, ofertas comerciales y operativos: expandir el acceso de nuestros servicios financieros a un mayor número de consumidores, dándoles la oportunidad de mejorar sus finanzas personales. Ayudar a los consumidores a reducir su huella ambiental y desarrollar una relación sostenible e inclusiva con nuestros stakeholders (clientes, colaboradores, empleados y la sociedad en general).
- Conseguir un modelo positivo, más allá de nuestro negocio, en nuestro campo de especialización: contribuir a la educación financiera y la conciencia sobre el consumo sostenible. Incrementar la inclusión digital y la alfabetización.

7.3.-RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE BNP PARIBAS.

Cajamar Consumo tiene el compromiso de cumplir con las políticas y principios de Responsabilidad Social Corporativa definidos por el Grupo BNP Paribas.

Cajamar Consumo actúa dentro de los principios éticos más estrictos con el objetivo de lograr su principal misión, que es ofrecer a los clientes un servicio a largo plazo, controlando los riesgos y siendo responsable con sus empleados, con la sociedad y con el medioambiente.

El Grupo BNP Paribas está muy comprometido como empresa socialmente responsable y tiene una política de responsabilidad social corporativa.

7.4.- CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO BNP PARIBAS.

El Código de Conducta es de aplicación a todas las empresas y empleados del Grupo BNP PARIBAS y como tal en España a Cajamar Consumo y resto de empresas participadas controladas.

El Código de Conducta, constituye la base del buen gobierno y de la responsabilidad corporativa del Grupo BNP Paribas, siendo un elemento de obligado cumplimiento en el desempeño diario de la labor de sus empleados.

El Código de Conducta recoge:

- 1.- La "Misión" y los "Valores", pretende servir de guía e inspiración a todos los comportamientos.
- 2.- Las "Normas de Conducta" que se deben compartir y aplicar.
- 3.- El "Código de Conducta en la Práctica", proporciona unas directrices útiles sobre la manera de aplicar las normas de conducta.
- 4.- El "Anexo lucha contra la corrupción", con directrices prácticas sobre cómo prevenir y detectar prácticas corruptas, como elemento esencial de las normas de conducta ética y cumplimiento y sus controles internos, y bajo el principio de tolerancia cero con la corrupción y el tráfico de influencias

El Código de Conducta es de aplicación a todas las empresas y empleados del Grupo BNP PARIBAS y como tal en España a Cajamar Consumo, como empresa participada y controlada por Banco Cetelem.

7.5.- MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

El Manual de Prevención de Riesgos Penales, tiene por objeto establecer las bases para evitar la comisión de hechos delictivos, en beneficio directo o indirecto de alguna de las Entidades que componen el Grupo BNP Paribas en España, , que pudieran ser cometidos por parte de sus administradores, directivos con poder decisión, cargos o mandos con capacidad de organización y control, así como el común de sus empleados, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

En definitiva, los objetivos del Modelo de prevención de riesgos penales son: (a) asegurar la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los administradores y empleados del Grupo BNP Paribas en España y; (b) acreditar que éste ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con lo contemplado en el Código Penal.

El Consejo de Administración es el órgano de gobierno máximo del programa de prevención de delitos, que delega en el Órgano de control del programa la supervisión del modelo.

Las funciones directas del Consejo de Administración en relación al programa de prevención de delitos, son las siguientes:

- Revisión y ratificación del manual de prevención de riesgos penales.
- Determinar la estructura y composición del Órgano de Control.
- Designar y nombrar a los miembros del Órgano de Control. El alta de nuevos miembros se producirá como consecuencia de su sustitución, renuncia o por deficiencias en su propia evaluación o incompatibilidad para ejercer el cargo.
- Tiene la facultad de revocar el cargo de miembro del Órgano de Control por detectar deficiencias en su evaluación o posibles incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Con periodicidad anual el Órgano de Control presentará al Consejo de Administración un informe acerca del estado del programa de prevención de delitos.
- En caso de detección de alguna incidencia del programa de prevención de delitos, ésta será comunicada al Consejo de Administración por el Órgano de Control, así como las medidas adoptadas para su subsanación.
- Impulsar un plan de formación adecuado y actualizado.
- El Órgano de control le informará de la auditoría anual realizada por el experto externo, para que pueda adoptar las medidas que considere oportunas.

Los miembros del Consejo de Administración, ante potenciales conflictos de interés que pudieran surgir entre sus actividades personales y los intereses corporativos y societarios de Cajamar Consumo, deben actuar tal y como se recoge en el presente manual y conforme las políticas y procedimientos de Cajamar Consumo.

7.6. POLÍTICA DE PROTECCIÓN INTERÉS CLIENTE (PIC).

La Protección del interés del cliente (PIC) es un componente fundamental de la cultura corporativa de BNP Paribas y es una responsabilidad compartida de todos los empleados. El Grupo BNP Paribas ha alineado su responsabilidad frente a sus clientes en el centro de su estrategia.

La política PIC aborda las reglas fundamentales de organización y conducta diseñadas para mitigar los riesgos genéricos de PIC de BNP Paribas Personal Finance con respecto al cumplimiento normativo relacionado con las normativas, en particular las emitidas por Banco de España, de protección del cliente y la idoneidad de los productos y servicios a las necesidades y situación de los clientes,

la información proporcionada a los clientes, los conflictos de interés y la gestión adecuada de las reclamaciones de los clientes.

7.7.- MANUAL DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Grupo BNP Paribas, estando sujeta a los deberes y obligaciones derivados de la Ley 10/2010 y su Reglamento de desarrollo sobre prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo, ha establecido una serie de normas y procedimientos resumidos en este Manual, garantes del cumplimiento de la referida Legislación y de los principios derivados de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, de la OCDE y del Sepblac..

Debe ser periódicamente actualizado en función de los cambios del sector, la normativa y de los análisis llevados sobre la efectividad de los procedimientos implantados. Para un adecuado seguimiento de las modificaciones incorpora un control de versiones que forma parte de este.

La normativa contenida en el Manual se aplica a todos los empleados / directivos del grupo BNP Paribas.

7.8.- GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Grupo BNP Paribas reconoce que, en el curso normal de sus negocios y como en cualquier institución financiera grande, pueden darse situaciones de conflictos de interés (COI). Por lo tanto, es necesario establecer reglas para asegurar que dichos conflictos se identifiquen, prevengan y / o gestionen adecuadamente de acuerdo con las normas aplicables (leyes, regulaciones y estándares del sector, ...).

Principios

El Grupo BNP Paribas, establece los principios que se deben cumplir para evitar los conflictos de interés:

- No se formará parte en los negocios existentes (o que vayan a existir) entre el Grupo, el propio colaborador y una persona cercana a él.
- Está prohibido el uso de información confidencial para interés personal o el de una persona cercana. El uso de datos o métodos de trabajo, (fuera del Grupo) también está prohibido.
- No se comprará ni venderá cualquier tipo de bien a clientes, proveedores, con los que el colaborador tiene una relación profesional directa.

- No habrá ventajas para un vendedor, proveedor, cliente.
- La política también define Situación de conflicto de interés como toda situación en la que los intereses del Grupo, de los clientes o de los colaboradores entran en competencia (directa o indirectamente).

Prevención de conflictos de interés:

La prevención de los conflictos de interés se garantiza mediante 4 tipos de medidas:

1. Procedimientos: todos los procedimientos relacionados con COI, procedimientos de nivel 2 de BNPP, se enumeran y se describen brevemente en el Compendio, entre los que destaca el Código de Conducta y la Política de Conflictos de Interés.
2. Procesos y herramientas.
3. Programas de sensibilización y formación: el personal debe estar debidamente formado en función de su rol en la organización de acuerdo con los programas de formación organizados por BNPP. La comunicación se envía periódicamente al personal.
4. Medidas organizativas: son medidas puestas en marcha para prevenir algunas situaciones de COI permanentes que incluyen, por ejemplo: barreras de información, segregación de tareas. Se especifican cuando es necesario en los procedimientos pertinentes.

7.9.- POLÍTICA DELEGACIÓN DE SERVICIOS.

Cajamar Consumo podrá delegar en un tercero la prestación de servicios o el ejercicio de funciones, garantizando que la actividad de la entidad no se vacía de contenido y sin que disminuyan las capacidades de control interno de Cajamar Consumo y de supervisión del Banco de España y del Banco Central Europeo.

A estos efectos las delegaciones de servicios o de funciones por parte de Cajamar Consumo en terceros no disminuirán su responsabilidad respecto al cumplimiento íntegro de las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico para su autorización y funcionamiento.

Se entenderá por función o servicio es esencial para el ejercicio de la actividad de Cajamar Consumo aquella en la que una deficiencia o anomalía en su ejecución

puede, bien afectar de modo considerable a la capacidad de la entidad para cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones que se derivan de su autorización, o cuando pueda afectar a sus rendimientos financieros, a su solvencia o a la continuidad de su actividad.

La delegación/externalización de prestación de servicios o del ejercicio de las funciones de la entidad en un tercero, se encuentra regida por lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 84/2015. Al ser un Establecimiento Financiero de Crédito – Entidad de Pago y prestar servicios de pago, la sociedad tiene la consideración de entidad de pago híbrida y le es de aplicación el RD 736/2019 y el Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito (el Artículo 25 remite a las normas sobre delegación de funciones aplicables a las entidades de crédito).

En la Delegación de funciones o actividades establecidas para la prestación de servicios /ejercicio de funciones propias en un tercero, Cajamar Consumo conserva su deber de control, estas delegaciones quedan establecida del siguiente modo:

- Delegación en empresas del grupo de funciones esenciales. - Se encuentran centralizadas en las siguientes agrupaciones de interés económico, las cuales se encuentran total y absolutamente sujetas a todos los dispositivos de control, procedimientos y políticas de Cajamar Consumo:
 - CETELEM GESTION AIE
 - CETELEM SERVICIOS INFORMATICOS AIE
- Delegación en terceros prestadores de servicios:
 - PROVEEDORES DE SERVICIOS EXTERNOS

Condicionados al cumplimiento del control de las actividades externalizadas de los aspectos Conformidad, Control Operativo Permanente y Continuidad de Actividad en cada una de las actividades delegadas conforme a la norma 43 de la Circular 2/2016 de Banco de España que regula la delegación de prestación de servicios o del ejercicio de las funciones de las entidades en un tercero, conforme al artículo 22 del Real Decreto 84/2015.

8.- DIVULGACION DE INFORMACIÓN.

Cajamar Consumo, en su ejercicio de buen gobierno y transparencia, cumple con las disposiciones vigentes acerca de la divulgación de información, ya sea por normativa interna o externa.

Por ello, hace llegar a cada destinatario interesado la debida información acerca del negocio, la actividad, los colaboradores de Cajamar Consumo o sus clientes. En este apartado se recoge la divulgación de información financiera a autoridades locales e internacionales, acerca de la administración, sobre nombramientos, evaluación y remuneración y, por último, información acerca de productos y servicios.

9.- DISPOSICION FINAL.

Este Manual de Gobierno Corporativo tiene fines informativos y vinculantes, por lo que no supone únicamente una fuente de información valiosa acerca de las prácticas del Gobierno Corporativo de Cajamar Consumo, sino que además todo lo dispuesto en él debe ser cumplido y respetado por los empleados, colaboradores, accionistas y cualquier otra persona vinculada a Cajamar Consumo

Toda modificación o actualización será debidamente puesta a disposición del público a través de la página web del Banco.

El presente Manual toma por base un cuerpo normativo interno susceptible de modificaciones, debidas, bien a cambios normativos o regulatorios, bien a adaptaciones internas. Al ser un documento cuya aprobación compete al Consejo de Administración, se considera oportuno que las modificaciones que obedezcan a la necesaria adecuación o actualización de normativa de carácter general, sean incorporadas al presente documento sin necesidad de previa aprobación, si bien se someterá posteriormente a ratificación.